

CONSTANCIA. Febrero 02 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo pertinente sobre la solicitud anterior elevada por la apoderada de la demandante. Le informó que el demandado se notificó a su correo electrónico por parte del juzgado el 11-01-2023 y dentro del término legal contestó la demanda.

Rad. 2022-00314 – VS. Alimentos



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2022-00314 00 (VS. Alimentos Menor)

AGRÉGUESE al proceso la contestación a la demanda radicada por el accionado GUILLERMO HERNÁNDEZ ORTÍZ dentro del término legal para ello el 18-01-2023.

Se informa a la apoderada de la parte actora, que por auto de fecha 14 de diciembre de 2022 se dejó en conocimiento la respuesta recibida de la EPS SANITAS.

De otro lado, se REQUIERE a la parte demandada para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es decir que debe enviar a la parte contraria, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que dirija a la autoridad judicial. Por lo tanto, deberá el accionado acreditar en el término de tres (3) días, el envío a la parte demandante de copia de la contestación de la demanda.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 016 el 03 de febrero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario